RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	07 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATO No.	009- 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO COMPRENDIDO DE 3 FOLDERAMAS SEGÚN MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS Y ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL, ORIENTADO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIALES PRODUCTOS DE LOS CENTROS DE INTERÉS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POZA DE MONTERÍA CÓRDOBA

El Rector de la institución educativa LA POZA en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que, la Institución Educativa LA POZA suscribió el contrato No. 005 - 2026 con El señor **JAVIER HERNANDO LOPERA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.405.489 DE BELLO, propietario del establecimiento de comercio SUMO-SUPER MUEBLES ORIENTE, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000).**

b. Que, la Institución Educativa LA POZA recibió a satisfacción el mobiliario objeto del contrato.

c. Que se hace necesario cancelar el pago total de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda con El señor **JAVIER HERNANDO LOPERA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.405.489 DE BELLO, propietario del establecimiento de comercio SUMO-SUPER MUEBLES ORIENTE por la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)** correspondiente a un pago total.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Señora **ADRIANA CRISTINA PEREIRA LEON,** TESORERA de la institución educativa LA POZA, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.3.2.01.01.004.01.01.01 MUEBLES (FI)	**$ 2.700.000**
CUANTIA TOTAL	**$ 2.700.000**
DEDUCCIONES PRACTICADAS	**$ 122.000**
NETO A PAGAR	**$ 2.578.000**

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

Ricardo Hoyos

RICARDO ELIAS HOYOS PERNETT
Rector